



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

En la Ciudad de Colima, siendo las *once horas* del día *cuatro de abril* del año *dos mil dieciocho*, quienes suscriben la presente acta, se reunieron en *la Sala de Juntas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, ubicada en calle Santos Degollado número 79, zona centro*, ante la presencia del Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS, Presidente de este Organismo Público Estatal, para formalizar la instalación del Comité De Ética y Prevención de Conflictos de intereses de la *Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima*, mismo que tiene como objetivo:

Objetivos

Orientar la conducta que deben seguir las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, a través del Comité de Ética y de prevención de conflictos de intereses, cuyo eje es el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

INTEGRANTES

PRESIDENCIA: Maestro SABINO HERMILO FLORES ARIAS.

DIRECTOR GENERAL: LIC. ESTEBAN ARROYO, Visitador General.

JEFE DE DEPARTAMENTO: LICDA. ROSA EVELIA PÉREZ VALDIVIA, Visitadora Adjunta.

OPERATIVO 1: LICDA. DIANA ELIZABETH PÉREZ REBOLLEDO, Oficial de Protección de Datos Personales.

OPERATIVO 2: LICDA. ANA KAREN DE LA ROSA RODRIGUEZ, Encargada del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OPERATIVO 3: LICDA. DIANA CARDENAS FLORES, Auxiliar de Visitaduría.

OPERATIVO 4: LICDA. ISABEL SANDOVAL AGUAYO, Auxiliar de Visitaduría.


FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES

Presidencia.

1. El Presidente designará a su suplente en caso de ausencia con voz y voto, e igualmente designará al Secretario de Actas y a su respectivo suplente, que no será miembro propietario o suplente temporal electo del Comité y solo tendrá voz. Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario de Actas.
2. Corresponderá al Presidente las atribuciones siguientes:






COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

- 
- I. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia o entidad, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes Lineamientos Generales;
 - II. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria, por conducto del Secretario de Actas;
 - III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
 - IV. Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;
 - V. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación; y
 - VI. En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

3. El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

Secretario de Ejecutivo (Secretario de Actas)

Corresponderá al Secretario de Actas las atribuciones siguientes:

- 
- 
- 
- I.- Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
 - II. Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
 - III. Verificar el quórum;
 - IV. Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
 - V. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
 - VI. Recabar las votaciones;
 - VII. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
 - VIII. Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
 - IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
 - X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
 - XI. Llevar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité;
 - XII. Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité; y
 - XIII. Las demás que el Presidente le señale.

Obligaciones de los miembros del Comité

1. Los miembros del Comité deberán:
 - I. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
 - II. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

“Año 2018, Centenario del Natalicio del Escritor Mexicano y Universal, Juan José Arreola”



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

- III. Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- IV. Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- V. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- VI. En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención; y
- VII. Capacitarse en los temas propuestos por la Contraloría General o de carácter institucional.

ACTIVIDADES:

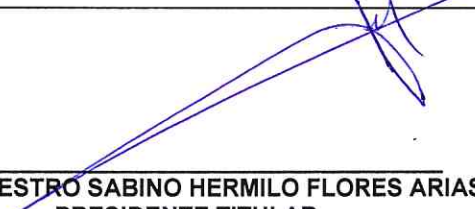

Las actividades que se deberán señalar son las establecidas en el Código de ética, Las Reglas de Integridad y los lineamientos generales para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Colima y los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, y pasando a formar parte integral de la presente acta.

CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, los integrantes del Comité firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.






En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las doce horas con veinte minutos del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, queda constituido el Comité, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron porque así quisieron hacerlo.

LAS Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

 MAESTRO SABINO HERMILO FLORES ARIAS PRESIDENTE TITULAR	 LIC. ESTEBAN ARROYO DIRECTOR GENERAL
--	---



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

 LICDA. ROSA EVELIA PEREZ VALDIVIA JEFA DE DEPARTAMENTO	 LICDA. DIANA ELIZABETH PEREZ REBOLLEDO OPERATIVO (1)
 LICDA. ANA KAREN DE LA ROSA RODRIGUEZ OPERATIVO (2)	 LICDA. DIANA CARDENAS FLORES OPERATIVO (3)
 LICDA. ISABEL SANDOVAL AGUAYO OPERATIVO (4)	